



MÍRAME

Asociación de Apoyo a Familias y Personas con
Trastornos del Espectro Autista de Granada

NORMATIVA DEL PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Destinatarios

2.2 Funcionamiento

2.3 Acceso

2.4 Recursos humanos

2.5 Comunicación con la familia

2.6 Interrupción o finalización

3. NORMATIVA GENERAL DEL PROGRAMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

3.1 Normativa general

3.2 Derechos de los usuarios y familias

3.3 Obligaciones de usuarios y familias.

4.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

El objetivo del Programa de Respiro Familiar de la Asociación Mírame es ofertar una propuesta de actividades lúdicas para personas diagnosticadas de TEA fuera del horario educativo u ocupacional, así como hacer compatibles las obligaciones laborales, domésticas o el disfrute del tiempo de ocio de los familiares de los afectados.

La justificación del programa se asienta en que las personas diagnosticadas de TEA, por su situación de dependencia, requieren de una mayor provisión de apoyos para su desarrollo y desenvolvimiento que aquellas personas que no se encuentran en esta situación. En el núcleo familiar esto se traduce en un mayor esfuerzo por parte de los familiares cercanos, especialmente los padres. Por ello estas familias necesitan de servicios que hagan compatible las obligaciones laborales de sus miembros, la atención a las tareas diarias, el disfrute del tiempo de ocio, y la atención a la persona con TEA y los demás miembros de la familia (hermanos, familiares, etc.).

Al mismo tiempo, las personas con TEA, independientemente de su edad, necesitan ocupar su tiempo libre (en este caso entendemos como tiempo libre aquel que queda fuera del ámbito educativo u ocupacional/laboral) con actividades dotadas de significado, y que al mismo tiempo que tienen un carácter lúdico fomenten el desarrollo de habilidades, autonomía y las posibilidades de inclusión y participación social.

2. ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA

2.1 – DESTINATARIOS DEL PROGRAMA

Los destinatarios del programa que ofrece la Asociación Mírame son las personas con TEA de 3 años en adelante. Para ello se establecen dos grupos de edad en espacios diferenciados: Las edades para la adjudicación de un grupo son orientativas, y sobre todo en las edades fronterizas se tendrán en cuenta otras variables como el nivel de autonomía, preferencia de la persona o capacidad de adaptación para la asignación de uno u otro grupo.

2.2 – FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA

El programa se lleva a cabo dos días a la semana de 16:30 a 20:30 pero por disponibilidad de los espacios, estos pueden cambiar.

Las actividades que se llevan a cabo durante la tarde pueden ser talleres de manualidades, juegos de grupo, paseos por el entorno, visitas a parques y establecimientos de ocio (cafeterías, etc.), visionado de películas, etc. La elección de estas vendrá determinada por la calendarización, condiciones climatológicas, preferencias de los usuarios y disponibilidad de recursos humanos y materiales para llevarlas a cabo.

2.3 – ACCESO AL PROGRAMA

La única vía de acceso a los programas será a través de la petición de inscripción, mediante los mecanismos que la Asociación establezca. Siendo el método de pago para el programa el de adeudos domiciliados, todos los usuarios a los que se preste los servicios en el mismo deberán haber cumplimentado y remitido a la Asociación de forma correcta, y con carácter previo a la prestación del servicio, el mandato SEPA correspondiente.

2.3.1 – Peticiones de incorporación al programa:

Para la incorporación al programa, durante el mes de septiembre se abrirá un plazo y formulario de inscripción que se comunicará por los canales habituales señalados más arriba y se admitirá a los usuarios en el programa por orden de inscripción, y se intentarán crear todos los grupos necesarios para dar respuesta a la demanda.

Si por cuestiones de espacio u otras razones justificadas el número de participantes en el programa tuviera que ser limitado, una vez se haya llegado al límite, las familias que no hayan podido entrar quedarán en lista de espera, siendo atendidas por orden en la medida que vayan quedando plazas libres. En estos casos tendrán preferencia los usuarios y usuarias inscritos en los años anteriores.

Una vez transcurrido el periodo de inscripción, se podrá solicitar la participación en el programa en cualquier momento del curso. Si no hubiera plaza quedarán en lista de espera por orden de solicitud.

2.3.2 – Periodo de prueba y periodo de adaptación:

Para cualquier usuario nuevo en el programa, se establece un periodo de adaptación en el que la primera sesión participará solo la primera mitad de la tarde (de 16:30 a 18:30). Ese tiempo se irá ampliando progresivamente según el criterio de los profesionales, hasta alcanzar la tarde completa, con el fin de facilitar tanto la adaptación del usuario al servicio, como el conocimiento del usuario por parte de los profesionales.

También se establece un periodo de prueba de un mes, en el que desde el punto de vista técnico se valore la idoneidad de los apoyos personales y materiales con que cuenta el programa para dar respuesta a las necesidades del usuario.

2.4 - RECURSOS HUMANOS

Los usuarios siempre estarán atendidos por profesionales de la asociación, en una proporción no menor de un profesional por cada tres usuarios. Esta atención podrá completarse en la medida de las posibilidades con la colaboración de voluntarios, y la participación de alumnos de prácticas de diferentes estudios.

2.5 - COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA

Cualquier comunicación que deba realizar la Asociación en relación a la prestación de servicios de este programa, será realizada al correo electrónico que el usuario haya suministrado a la Asociación. Es responsabilidad del usuario comunicar por escrito a la Asociación cualquier variación acaecida en sus datos personales (especialmente domicilio y correo electrónico) y datos bancarios. Igualmente es responsabilidad del usuario la lectura de su correo electrónico con la periodicidad que le permita conocer las comunicaciones giradas por la Asociación, no haciéndose responsable la misma del incumplimiento de estos deberes por parte del usuario.

Para recibir información acerca de la adaptación del usuario y de cómo ha transcurrido la tarde, preferentemente se utilizará el momento de la salida

para que los profesionales puedan hacer una devolución en persona a la familia.

Se dispone de un grupo de WhatsApp de familias del servicio, a través del cual los profesionales podrán hacer llegar imágenes de las actividades realizadas y comunicaciones de carácter general, respetando en todo momento la normativa de protección de datos.

2.6 – INTERRUPCIÓN O FINALIZACIÓN

Finalización o baja en el programa de respiro:

- Solicitud de la familia: una vez incorporado alguien al programa, se da por sentada su participación a lo largo del curso, a no ser que la familia indique expresamente y por escrito que quiere dejar de hacerlo. Para ello deben dirigir un correo solicitándolo a info@mirame.org. La baja en el programa se hará efectiva a comienzos del mes, y para ello la solicitud se debe hacer con 15 días de antelación. Por ejemplo, para darse de baja a partir del mes de abril, deben presentar la solicitud de baja antes del 15 de marzo. Una vez que se haya producido la baja, la plaza **no será reservada** para dicho usuario, y se dará entrada al siguiente usuario que se encuentre en la lista de espera en el caso de que la hubiera. En el caso de que, más adelante la familia esté interesada en recuperar la plaza, dependerá de la disponibilidad de plazas vacantes.
- Puesto que hay un periodo de adaptación, otro de los motivos para causar baja puede ser la valoración por parte del equipo técnico de las dificultades del programa para dar respuesta a las necesidades de la persona.
- La baja en el programa de todos los usuarios, será efectiva con la finalización del curso escolar. Tal y como se ha indicado con anterioridad, la plaza no será reservada para el siguiente curso escolar, puesto que las familias interesadas al inicio de cada curso deberán efectuar nuevamente la solicitud para el programa de respiro.

- Por ausencia injustificada del usuario durante un mes al programa sin atender a los requerimientos de los profesionales o el coordinador técnico de la Asociación Mírame.
- En caso de que el usuario no pueda asistir temporalmente al servicio por causa justificada, como en caso de enfermedad, intervención médica etc... Se le guarda la plaza durante un mes, siempre que lo solicite previamente por escrito y justifique la ausencia por causa de fuerza mayor. Si transcurrido el mes persiste la causa de fuerza mayor que impide al usuario utilizar los servicios la Junta Directiva decidirá, teniendo en cuenta las particulares circunstancias del caso, si prorroga o no la reserva de plaza. Durante el tiempo en que el usuario o usuaria no utilice el servicio solo le facturará el mínimo coste de mantenimiento del servicio calculado en el momento en que deba aplicarse, como se especifica en el último punto del apartado 3.2.

3 - NORMATIVA GENERAL DEL PROGRAMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

3.1 – NORMATIVA GENERAL

- El periodo de ejecución del programa será durante los meses de Octubre a Junio, ambos incluidos. El último día hábil del mes de Junio (martes o jueves), no se llevará a cabo el programa por necesidades organizativas de la Escuela de Verano.
- El programa de Respiro se interrumpirá a partir del 24 de diciembre y se reanudará el 7 de enero durante el período de navidad. Por tanto la facturación de ambos meses se realizará aplicando el descuento proporcional en la facturación teniendo en cuenta los martes y jueves en los que no haya respiro durante esos días según el calendario de cada año.
- El cobro del importe devengado con carácter mensual por parte de los usuarios se producirá, mediante cargo a la cuenta corriente comunicada

por el usuario/a, por mensualidades vencidas, entre los días 10 a 15 del mes siguiente al del devengo.

- Una vez se solicite el programa se indicará si se desea hacer uso de uno de los dos días de la semana, o de los dos.
- El precio, según se haga uso del servicio uno o dos días, será el que se determine en el ANEXO DE PRECIOS publicado en la web y actualizado por sucesivos acuerdos de la Junta. En el supuesto de familias que tengan dos o más hijos/as inscritos en el programa, podrá establecerse un descuento para el segundo y sucesivos hijos según se refleje en el referido ANEXO
- No será posible darse de baja en el programa durante el mes en curso, puesto que la baja se solicitará como mínimo antes del día 15 del mes anterior a la fecha efectiva de la baja en el programa.
- En el momento de inscribirse se preguntará a la familia acerca de la posibilidad de realizar y publicar fotografías de la participación de los usuarios en las actividades. La asociación podrá difundir estas imágenes en redes sociales, página web, etc, siempre con fines beneficiosos para el colectivo y ofreciendo una imagen positiva del mismo.
- Los profesionales de Mírame llevarán a cabo un control de asistencia diario de los usuarios del programa a fin de la gestión de posibles eventualidades o baja en el programa como las anteriormente mencionadas.

3.2 – DERECHOS DE LOS USUARIOS Y FAMILIAS

- A la prestación de los servicios en los términos reflejados en esta normativa.
- A ser tratados con respeto y atendiendo a las normas deontológicas de trato a las personas con discapacidad y a sus familias.
- A ser informados de cualquier variación y novedad que se produzca en el programa.

- A emitir sugerencias y quejas sobre el desarrollo de la prestación del servicio al correo electrónico info@mirame.org
- A participar en el cuestionario de satisfacción del servicio para familiares, que se les hará llegar al finalizar el curso.
- A recibir factura por los servicios prestados y pagados, pudiendo a tal fin dirigirse a la sede de la Asociación, en horario de atención al público, para la recogida de las mismas, a partir del día 15 del mes siguiente a su devengo. De cualquier forma, las facturas serán enviadas mensualmente vía email a la familia a la dirección de correo electrónico facilitada a la Asociación en el momento del alta en el programa.
- A la exoneración del pago de la parte proporcional del recibo mensual durante la primera semana por falta justificada del usuario en los casos de ausencias por enfermedad.
- En los casos de ausencia de larga duración, al descuento de un 10% en el recibo mensual por cada día de ausencia por la misma causa que la detallada en el punto anterior a partir de la segunda semana y en el caso de que la familia desee reservar la plaza del usuario y decida no solicitar la baja en el programa.

3.3 – OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS Y FAMILIAS.

- A dispensar un trato adecuado a los profesionales, prácticos y voluntarios que llevan a cabo el programa.
- A facilitar la información fiel que le sea requerida por la Asociación y por el personal del programa para el desarrollo del mismo, en cada momento.
- A avisar con la antelación que le sea posible los días que se vaya a faltar o se cambie la hora de llegada y/o recogida, para que el personal pueda reorganizar las actividades y los apoyos en función de los participantes.
- A informar a la asociación en caso de que su hijo/a realice los traslados de llegada y salida de la actividad sin acompañamiento, quedando bajo su responsabilidad desde el momento en que finalice el horario.

- A proporcionar la alimentación necesaria para la merienda que se realiza durante la actividad, así como los objetos de higiene (pañales, toallitas, ropa limpia, etc), que sean necesarios según las características de la persona.
- En el caso de que el usuario necesite que se le administre una medicación por parte de los profesionales (bien sea de uso habitual o de rescate en momentos puntuales), la familia deberá firmar una autorización y adjuntar un informe médico donde se recoja la necesidad y el modo de hacerlo.
- En caso de malestar, enfermedad, accidente, o crisis del usuario, y cuando esta pueda comprometer la salud de la persona, la inhabilite para participar en las actividades y/o requiera de una mayor atención por parte de los profesionales, se avisará inmediatamente a la familia para que acuda a recoger a su hijo/a.
- A colaborar con la Asociación y los profesionales y voluntarios implicados en el programa, especialmente respetando los horarios de llegada y recogida establecidos.
- Al pago de los servicios prestados, evitando las situaciones que conlleven la devolución de los recibos girados a la cuenta corriente suministrada a la Asociación.
- Las ausencias justificadas por motivos médicos ya sea por la asistencia a pruebas médicas o por asistencia a consulta o urgencias deberán estar debidamente justificadas mediante parte de asistencia al centro médico correspondiente el día de la falta al programa de respiro a fin de exonerar del pago de la parte proporcional de ese día en el recibo mensual a la familia. En caso de que no sea posible aportar dicho justificante, se facturará normalmente la mensualidad completa. La familia deberá hacer llegar dicho justificante vía email a tesoreria@mirame.org antes del último día del mes en cuestión en que se haya producido la ausencia al programa.

A fin de exonerar del cobro correspondiente de la parte proporcional en el recibo mensual, la Asociación comprobará los controles de asistencia de los usuarios llevados a cabo por los profesionales de respiro mediante los correspondientes partes dispuestos para el control diario de asistencia a la entrada de cada día.

- A acatar las normas descritas en este documento o las emanadas de las decisiones de Junta Directiva y/o Asamblea General de la Asociación.

4.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

- La prestación de los servicios del programa de respiro supone la asunción por parte de los usuarios/as y sus familias de la normativa aquí recogida. Igualmente el acceso al servicio de respiro supondrá la aceptación de las normas de este documento.

- El incumplimiento por parte de los usuarios/as de las normas aquí recogidas, serán tratadas en la siguiente reunión de la Junta Directiva de la Asociación.

- Una vez sean conocidos los hechos que determinen una presunta infracción, se remitirá al correo electrónico suministrado por la familia, la descripción de los hechos imputados, dando opción al interesado a que por escrito a través del correo de la Asociación exponga todos los detalles que considere sean relevantes para su defensa, en el plazo de 5 días naturales desde la emisión del mencionado correo electrónico. Podrá ser precisa, a juicio de la Asociación, la presencia del interesado en la reunión de la Junta Directiva que trate la presunta infracción, en cuyo caso será citado a tal fin.

- Una vez conocidos todos los antecedentes, y dada opción al interesado/a a su defensa, la Junta Directiva emitirá resolución con su decisión, pudiendo suponer dicho incumplimiento la extinción de la prestación de servicios y pérdida de plaza en el programa de respiro.

- Cuando se produzca la devolución de un cargo de domiciliación bancaria, la Tesorería contactará con el socio/a través de correo electrónico y pondrá en su conocimiento esta circunstancia.

A partir de ese momento, el socio/a dispondrá de 20 días naturales para el abono por transferencia bancaria a la cuenta de la asociación del importe adeudado. Si transcurrido este periodo no se produce el pago, se penalizará al socio con un 1 % de la cantidad adeudada y volverá a cargarse el recibo por domiciliación bancaria, junto con el del mes corriente. Si se produce la devolución del segundo cargo, se suspenderá inmediatamente el servicio del

programa de respiro en tanto el socio/a no se ponga al día de sus pagos.